

23/MVES

Villa El Salvador, 15 de febrero del 2023

BENEDICTO BAUTISTA CHILINGA FEDATARIO R.A.N° 778-2015 MUNIVES

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR El présente documento es

OPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que ha tenido a la vista

POR CUANTO:

R.A

FECHA:

1 5 FEB. 2023

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC/MVES de fecha 06 de febrero del 2023, que resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES que modifica el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES que conformó el "Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el periodo 2021-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.":

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, en su artículo 2° señala: "2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche — elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...) El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía (...)"; asimismo, el numeral 2.2 del referido artículo establece: "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC/MVES de fecha 06 de febrero del 2023, se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES de fecha 11 de enero del 2022, en cuanto a la designación de los dos miembros representantes del Corporativo Edil ante el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del periodo 2021-2023, teniendo como sustento el Informe N° 005-2023-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 002-2023-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 024-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, disponiéndose que una vez emitida la citada Resolución de Alcaldía, ésta debe ser ratificada mediante Acuerdo de Concejo, por lo cual, debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 31554;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2023-ALC/MVES de fecha 06 de febrero del 2023, mediante la cual se modifica el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2022-ALC/MVES, por el cual se modificó el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-ALC/MVES que conformó el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DEL PERIODO 2021-2023, quedando conformado de la siguiente manera:

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

DE VLA EL SALVANDO DE SALVANDO



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



ACUERDO DE CONCEJO Nº 006-2023/MVES

Villa El Salvador, 15 de febrero del 2023

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
El présente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

 GUIDO IÑIGO PERALTA Alcalde

 LIC. ALMENDRA GUILLEN ALFARO Subgerente de Programas Sociales PRESIDENTE

FNEDICTO BAUTISTA CHILINGANO FEDATARIO

R.A.N. 778-2015 MUNIVES SECRETARIA

FECHA: 15 FEB 2023

 LIC. CARMEN ELEANA FABIAN BRAVO Representante del Ministerio de Salud **MIEMBRO**

MIEMBRO

 SONIA JOSEFINA CUTTI LOPEZ
 Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa el Salvador

MARITZA ISABEL PAHUACHO ROJAS
 Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización

MIEMBRO

de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador

 ANA MARIA CARAZAS CORRALES
 Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador MIEMBRO

LUIS ENRIQUE RIVERA CARRION
 Representante de Productores Agropecuarios

MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Programas Sociales solicitarle a los miembros de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador, se sirvan informar sobre la permanencia o no de la Sra. Sonia Josefina Cutti Lopez en el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador periodo 2021-2023.

TO BOOM TO SECONDARY TO SECONDA

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los Funcionarios de nuestra entidad edil que conforman el Comité, y a la Subgerencia de Programas Sociales la notificación a los demás representantes de dicho Comité, dando cuenta a la Oficina de Secretaria General.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (<u>www.munives.gob.pe</u>), y de la Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC/MVES.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

5.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia